

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-25000-02-1864

1864-DS-GF

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,518,004.9
Muestra Auditada	1,518,004.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al Gobierno del estado de Sinaloa para distribuir entre sus municipios, fueron por 1,518,004.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

VARIABLES DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN

1. Al Gobierno del estado de Sinaloa le fue transferido por parte de la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto de 1,518,004.9 miles de pesos correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) que los distribuyó entre sus 18 municipios, en proporción a su número de habitantes, de acuerdo a los datos establecidos en la “Encuesta Intercensal 2015”, que publicó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
DISTRIBUCIÓN POR MUNICIPIO
CUENTA PÚBLICA 2016
(Miles de pesos)

Núm.	Municipio	Distribución FORTAMUNDF
1	Ahome	229,884.3
2	Angostura	24,158.0
3	Badiraguato	16,284.3
4	Concordia	13,897.5
5	Cosalá	8,337.4
6	Culiacán	463,266.4
7	Choix	16,901.5
8	Elota	27,560.6
9	Escuinapa	30,416.2
10	El Fuerte	51,409.5
11	Guasave	151,145.9
12	Mazatlán	257,176.8
13	Mocorito	23,208.2
14	Navolato	78,989.1
15	Rosario	27,518.1
16	Salvador Alvarado	41,507.3
17	San Ignacio	10,972.9
18	Sinaloa	45,370.9
	Total	1,518,004.9

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Sinaloa del 29 de enero de 2016 e Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Publicación del Cálculo

2. El Gobierno del estado del Sinaloa, publicó en tiempo, en su periódico oficial la metodología para determinar los montos correspondientes a cada municipio por concepto del FORTAMUNDF 2016, así como su calendario de ministraciones; sin embargo, no publicó la fórmula de distribución y sus variables.

16-B-25000-02-1864-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma en materia de la publicación de la fórmula de distribución y sus variables de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Entrega de los Recursos del FORTAMUNDF

3. La TESOFE ministró a la SAF de enero a diciembre de 2016 por concepto del FORTAMUNDF 2016 un total de 1,518,004.9 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos por la normativa; asimismo, se constató que la SAF transfirió el total de los recursos a sus 18 municipios de manera ágil, y directa, sin limitaciones ni restricciones, mediante doce ministraciones mensuales, conforme al calendario de enteros publicado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 1 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,518,004.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa que distribuyó a sus 18 municipios, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

En la aplicación de la fórmula de distribución del FORTAMUNDF 2016, y la distribución a los municipios observó la normativa del fondo, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa, realizó una distribución adecuada de los recursos del fondo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 36, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.